

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Angustias Caro Vida, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.253 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jhonatas Henrique Nunes, frente a don Raphael Martínez Igino y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancias de don Jhonatas Henrique Nunes, asistido por el letrado don Luis Hernán Hernández, contra el empresario don Raphael Martínez Igino, con DNI número 20949436-T, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condenando al demandado a pagar al trabajador demandante el importe bruto de 2.828,54 euros, con imposición del 10 por 100 de interés, de conformidad con el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno [artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social].

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Raphael Martínez Igino, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.409/16)

